



DECRETO DE APROBACIÓN DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA REPÚBLICA DE CHINA TAIWÁN

DECRETO A.N. N°. 4971, aprobado el 13 de diciembre de 2006

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 13 del 18 de enero de 2007

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En Uso de sus Facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE APROBACIÓN DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA REPÚBLICA DE CHINA TAIWÁN

Artículo 1.- Apruébese el Tratado de Libre Comercio suscrito en la ciudad de Taipei, República de China Taiwán, por los Ministros de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua y el Ministro de Economía de Taiwán, el día dieciséis de junio del año dos mil seis.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil seis.
ING. EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ, Presidente Asamblea Nacional. **DRA. MARÍA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintiuno de diciembre del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.